**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 2**

**DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

TEMA 3 Análisis, Estudio y en su caso Aprobación y Dictaminación del Dictamen Técnico que Solicita se apruebe el inicio para la revisión del programa municipal de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo urbano vigentes.

Se llevará a cabo en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la Sesión Extraordinaria No. 2 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, programada día 09 de mes de octubre del año 2024, a las 12:00 horas, en las instalaciones de la Sala de Juntas de presidencia Municipal, a través del oficio No. 1290/2024 los regidores integrantes de la Comisión anteriormente mencionada: C. Miriam Salomé Torres Lares, C. Miguel Marentes, C. Magali Casillas Contreras, C. Bertha Silvia Gómez Ramos. Con la finalidad de analizar el dictamen técnico que solicita se apruebe el inicio para la revisión del programa municipal de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo urbano vigentes.

Acto continuo se procederá al punto…

TEMA 4 Análisis, Estudio y en su caso Aprobación y Dictaminación de los “Dictámenes emitidos por el Comité de Obra Pública de Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que aprueban, ratifican y autorizan los acuerdos de justificación emitidos por el área técnica que determinan, el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar las siguientes Obras Públicas.

* + 1. Por adjudicación directa
       1. RP-10-2024
       2. RP-11-2024
       3. RP-12-2024
       4. RP-13-2024
    2. Por concurso simplificado sumario
       1. FAISMUN-05-2024
       2. FAISMUN-06-2024

El cual es para dictaminar los dictámenes técnicos que aprueban las formas de contratación de las obras ya señaladas.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 37, 38, y 40, al 49, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.